



Trujillo, 23 de Diciembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N°000431-2022-GRLL-GGR/GRP, de la Gerencia Regional de Presupuesto, en ciento veinticinco (126) folios, relacionado a la modificación en el nivel funcional programático respecto a las Habilitaciones y Rebajas en las Genéricas de Gasto, entre Unidades Ejecutoras del sector educación del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 01316-2021-GRLL/GOB, de fecha 30 de diciembre 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley del considerando anterior, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, en el marco del artículo 2. De la Oficina de Presupuesto del Pliego que hace referencia al numeral 2.1. de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 " Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2021-EF/50.01 para el Año Fiscal 2022, se señala "La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones, para tal fin; En la cual el literal c) señala "financian la totalidad del pago de la planilla del personal activo y cesante, así como las obligaciones sociales que correspondan, y la adquisición de insumos





para la prestación de los servicios públicos que el Pliego debe brindar en el marco de sus competencias";

Que, de acuerdo con la normatividad vigente, las Unidades de Gestión Educativa Local, como órganos desconcentrados proporcionan el soporte técnico pedagógico, institucional y administrativo a las instituciones educativas de su ámbito jurisdiccional para asegurar un servicio educativo de calidad con equidad, y con adecuada atención de las remuneraciones y beneficios al personal docente, administrativos y pensionistas de su ámbito jurisdiccional;

Que, el Director de la UGEL Trujillo Sur Este, mediante Oficio N° 1037-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELTSE, de fecha 05 de diciembre del 2022, solicita asignación de mayores recursos por la suma total de S/. 116,130.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar el pago de los servicios básicos de las Instituciones Educativas que se encuentran bajo jurisdicción de la UGEL Trujillo Sur Este;

Que, la Directora de la UGEL Viru, mediante Oficio N° 0837-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELV, de fecha 11 de noviembre del 2022, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras para otórgale mayores recursos por la suma total de S/. 178,618.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar el pago de los servicios básicos de la Institución Educativa N° 80092 Carlos Wiese que se encuentran bajo jurisdicción de la UGEL Viru;

Que, el Director de la UGEL Trujillo Nor Oeste, mediante Oficio N° 0895-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELTNO, de fecha 15 de diciembre del 2022, solicita asignación de mayores recursos por la suma total de S/. 98,493.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a financiar el pago de los servicios básicos de las Instituciones Educativas que se encuentran bajo la jurisdicción de la UGEL Trujillo Nor Oeste;

Que, el Director de la UGEL Pataz, mediante Oficio N° 0139-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELTSE, de fecha 20 de diciembre del 2022, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras para otórgale mayores recursos por la suma total de S/. 116,130.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar el pago de los servicios básicos de las Instituciones Educativas que se encuentran bajo jurisdicción de la UGEL Pataz;

Que, el Gerente Regional de Educación, mediante Oficio N° 5676-2022-GRLL-GGR-GRE, de fecha 16 de diciembre del 2022, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 273,090.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a cubrir el déficit de las Contribuciones a ESSALUD del pago del personal activo del mes de diciembre del año 2022;





Que, la Directora de la UGEL Chepén, mediante Oficio N° 1086-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELCH, de fecha 21 de diciembre del 2022, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 140,329.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a financiar el pago de Sepelio y Luto del personal activo;

Que, el Director de la UGEL La Esperanza, mediante Oficio N° 1401-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELE-D, de fecha 19 de diciembre del 2022, solicita asignación de mayores recursos por la suma total de S/. 36,392.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a financiar el déficit de pago de la planilla del personal activo, en cuanto a Centro de Educación Básica Alternativa, Centro Técnico Productivo y Centro de Educación Básica Especial;

Que, la Directora de la UGEL Chepén, mediante Oficio N° 1042-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELCH, de fecha 13 de diciembre del 2022, solicita asignación de mayores recursos y propone la modificación funcional programática entre unidades ejecutoras, para otorgarles mayores recursos por la suma total de S/. 150,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinado a la adquisición de material educativo (KIT de Psicomotricidad) para el nivel de educación inicial, de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL Chepén:

Que, el Sub Gerente de Recursos Humanos del Gobierno Regional La Libertad, mediante Oficio N° 1634-2022-GRLL-GGR-GRA- SGRH, de fecha 19 de diciembre del 2022, solicita asignación de mayores recursos por la suma total de S/. 22,500.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a financiar el pago de Sepelio y Luto del personal nombrado del Decreto Legislativo N° 276, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central La Libertad;

Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Julcán, mediante Oficio N° 090-2022-GRLL-GRS/RED-J-DE de fecha 20 de diciembre del 2022, solicita asignación de mayores recursos para cubrir deuda perteneciente al pago de Sepelio y Luto para la Red de Salud Julcán, por la suma total de S/. 56,500.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Julcán, mediante Oficio N° 089-2022-GRLL-GRS/RED-J-DE de fecha 20 de diciembre del 2022, solicita asignación de mayores recursos para cubrir deuda perteneciente al pago de combustibles y carburantes, mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos, transporte y traslado de carga, bienes y materiales, servicio de impresiones, encuadernación y empastado, locadores de servicios, por la suma total de S/. 415,000.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;





Que, el Gerente Regional de Salud, mediante Oficio N° 2426-2022-GRLL-GGR-GRS, de fecha 12 de diciembre del 2022, informa a la Gerencia Regional de Presupuesto, los saldos de libre disponibilidad de los servicios básicos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma total de S/. 834,868.00 soles, de las Unidades Ejecutoras: 402 Salud Norte Ascope y 406 Salud Sánchez Carrión;

Que, el Gerente Regional de Agricultura, mediante Oficio N° 0810-2022-GRLL-GGR-GRAG, de fecha 19 de diciembre del 2022, informa a la Gerencia Regional de Presupuesto los saldos de libre disponibilidad en contribuciones ESSALUD en la Categoría Presupuestal: 9001" Acciones Centrales", Actividad: 5.000003 "Gestión Administrativa", por la suma total de S/. 186,287.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el Director de la UGEL Trujillo Nor Oeste, mediante Oficio N° 0872-2022-GRLL-GGR-GRE-UGELTNO, de fecha 02 de diciembre del 2022, informa a la Gerencia Regional de Presupuesto el reporte de los saldos presupuestales por la suma total de S/. 36,922.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a nivel de la fase de certificado en la Cadena Programática: 0090 "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular" Actividad: 3.000387 "Estudiantes de Educación Básica cuentan con materiales Educativos necesarios para el Logro de los Estándares de Aprendizajes";

Que, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Otuzco, mediante Oficio N° 000887-2022-GRLL-GGR-GRS-RSO, de fecha 16 de diciembre del 2022, informa sobre saldos de libre disponibilidad en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, en la genérica de gastos 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" por el importe total de S/ 519,019.14;

Que, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Otuzco, mediante Oficio N° 000844-2022-GRLL-GGR-GRS-RSO, de fecha 02 de diciembre del 2022, informa sobre saldos de libre disponibilidad en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, en la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios (No CAS), por el importe de S/ 15 576,18;

Que, ante los requerimientos descritos en el párrafo precedente y conforme al análisis realizado al comportamiento de la ejecución del gasto corriente de las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, así como la información de los saldos disponibles en las específicas de gasto de la Partidas Genéricas de Gasto 2.3 "Bienes y Servicios" en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de las Unidades Ejecutoras de: 315 Educación Trujillo Nor Oeste, 402 Salud Norte Ascope y 406 Salud Sánchez Carrión, se ha identificado saldos presupuestales al término del año por el monto total de S/.452,691.00 soles, que dichos recursos es necesario reorientarlos a las Unidades Ejecutoras : 301 Educación Chepén , 308 Educación Pataz, 312 Educación Viru, 315 Educación Trujillo Nor Oeste y 316 Educación Trujillo Sur Este, que solicitan mayores recursos destinados a financiar el pago de servicios básicos de las Instituciones Educativas de





Educación Básica Regular , así como la adquisición de material educativo (KIT de Psicomotricidad) para las instituciones educativas de Educación Inicial;

Que, ante los requerimientos descritos en el párrafo precedente y conforme a la información de los saldos disponibles en las específicas de gasto: 2.1.3.1.1.5 contribuciones a ESSALUD, de la Partidas Genéricas de Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales" en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora de: 100 Agricultura, se ha identificado saldos presupuestales al término del año por el monto total de S/.186,000.00 soles, que dichos recursos es necesario reorientarlos a la Unidad Ejecutora : 300 Educación La Libertad, que solicita mayores recursos destinados a cubrir el déficit de las Contribuciones a ESSALUD del pago del personal activo al término del año fiscal 2022;

Que, ante los requerimientos descritos en el párrafo precedente y conforme al análisis realizado al comportamiento de la ejecución del gasto corriente de la Unidad Ejecutora 408 Salud Otuzco, la cual informa los saldos de libre disponibilidad por el monto total de S/. 519,019.14 soles, que dichos recursos es necesario reorientarlos a la Unidad Ejecutora de: 314 Educación La Esperanza que solicita recursos por el monto total de S/. 36,392.00, para cubrir el déficit de pago de la planilla del personal activo, en cuanto a Centro de Educación Básica Alternativa, Centro Técnico Productivo y Centro de Educación Básica Especial;

Que, así mismo, que ante los requerimientos descritos en el párrafo precedente y conforme al análisis realizado al comportamiento de la ejecución del gasto corriente de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación en las específicas de gastos de 2.2.2.1.3.1 "Gasto de Sepelio y Luto del Personal Activo", de la Partidas Genéricas de Gasto 2.2 "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales", se ha establecido que en la Unidad Ejecutora: 311 Educación Julcán, 312 Educación Viru y 314 Educación La Esperanza en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se ha identificado saldos presupuestales en la Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Central, 9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos y 0090 Logros del Aprendizaje para Estudiantes de Educación Básica Regular, por el monto total de S/. 216,990.00 soles, que dichos recursos es necesario reorientarlos a la Unidades Ejecutoras de: 001 Sede Central, 301 Educación Chepén y 408 Salud Otuzco, que solicitan mayores recursos destinados a financiar el pago de Sepelio y Luto del personal Activo;

Que, así mismo, que ante los requerimientos descritos en el párrafo precedente y conforme al análisis realizado al comportamiento de la ejecución del gasto corriente de la Unidad Ejecutora 408 Salud Otuzco, la cual informa los saldos de libre disponibilidad por el monto total de S/. 15,576.18 soles, que dichos recursos es necesario reorientarlos a la Unidad Ejecutora de: 401 Salud Julcán, para cubrir deuda perteneciente al pago de combustible, carburantes y otros detallados en el oficio N° 089-2022-GRLL-GRS/RED-J-DE;





Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar las modificaciones presupuestarias hasta por la suma de NOVECIENTOS SEIS MIL SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 906,068.00) en el Nivel Funcional Programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 28° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de NOVECIENTOS SEIS MIL SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 906,068.00) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:





TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		906,068	906,068
U.E 001. SEDE CENTRAL			22,500
2. ACCIONES CENTRALES			22,500
9001 ACCIONES CENTRALES			22,500
3.999999 SIN PRODUCTO			22,500
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS			22,500
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA			22,500
5 GASTO CORRIENTE			22,500
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales			22,500
U.E 100. AGRICULTURA		186,000	
2. ACCIONES CENTRALES		186,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		186,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		186,000	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		186,000	
10 AGROPECUARIA		186,000	
5 GASTO CORRIENTE		186,000	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		186,000	
U.E 300. EDUCACION LA LIBERTAD			186,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			186,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			186,000
3.999999 SIN PRODUCTO			186,000
5.000668 DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA			186,000
22 EDUCACION			186,000
5 GASTO CORRIENTE			186,000
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			186,000
U.E 301. EDUCACION CHEPEN			176,779
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			176,779
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			176,779
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			140,329
5.005629 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			140,329
22 EDUCACION			140,329
5 GASTO CORRIENTE			140,329
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales			140,329
3.000387 ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS ESTANDARES DE APRENDIZAJES			36,450
5.005642 DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR			36,450
22 EDUCACION			36,450
5 GASTO CORRIENTE			36,450
2.3 Bienes y Servicios			36,450
U.E 308. EDUCACION PATAZ			32,000
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			32,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			32,000
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			32,000
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO			32,000
22 EDUCACION			32,000
5 GASTO CORRIENTE			32,000
2.3 Bienes y Servicios			32,000





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
U.E 311. EDUCACION JULCAN		140,590	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		53,590	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		53,590	
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		53,590	
5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		53,590	
22 EDUCACION		53,590	
5 GASTO CORRIENTE		53,590	
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales		53,590	
2. ACCIONES CENTRALES		87,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		87,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		87,000	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		87,000	
22 EDUCACION		87,000	
5 GASTO CORRIENTE		87,000	
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales		87,000	
U.E 312. EDUCACION VIRU		26,700	178,618
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			178,618
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			178,618
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			178,618
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO			178,618
22 EDUCACION			178,618
5 GASTO CORRIENTE			178,618
2.3 Bienes y Servicios			178,618
2. ACCIONES CENTRALES		26,700	
9001 ACCIONES CENTRALES		26,700	
3.999999 SIN PRODUCTO		26,700	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		26,700	
22 EDUCACION		26,700	
5 GASTO CORRIENTE		26,700	
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales		26,700	
U.E 314. EDUCACION LA ESPERANZA		49,700	36,392
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA			24,961
3.000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE			24,961
5.005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTRO DE RECURSOS			24,961
22 EDUCACION			24,961
5 GASTO CORRIENTE			24,961
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			24,961
2. ACCIONES CENTRALES		27,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		27,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		27,000	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		27,000	
22 EDUCACION		27,000	
5 GASTO CORRIENTE		27,000	
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales		27,000	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		22,700	11,431
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		22,700	11,431
3.999999. SIN PRODUCTO		22,700	11,431
5.000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		22,700	7,090
22 EDUCACION		22,700	7,090
5 GASTO CORRIENTE		22,700	7,090
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			7,090
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales		22,700	
5.000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA			4,341
22 EDUCACION			4,341
5 GASTO CORRIENTE			4,341
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			4,341





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
U.E 315. EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE		36,450	89,493
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		36,450	89,493
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		36,450	89,493
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			89,493
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO			89,493
22 EDUCACION			89,493
5 GASTO CORRIENTE			89,493
2.3 Bienes y Servicios			89,493
3.000387 ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS ESTANDARES DE APRENDIZAJES		36,450	
5.005642 DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA REGULAR		36,450	
22 EDUCACION		36,450	
5 GASTO CORRIENTE		36,450	
2.3 Bienes y Servicios		36,450	
U.E 316. EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE			116,130
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			116,130
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			116,130
3.000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			116,130
5.005943 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO			116,130
22 EDUCACION			116,130
5 GASTO CORRIENTE			116,130
2.3 Bienes y Servicios			116,130
U.E 402. SALUD NORTE ASCOPE		26,241	
2. ACCIONES CENTRALES		26,241	
9001 ACCIONES CENTRALES		26,241	
3.999999 SIN PRODUCTO		26,241	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		26,241	
20 SALUD		26,241	
5 GASTO CORRIENTE		26,241	
2.3 Bienes y Servicios		26,241	
U.E 406. SALUD SANCHEZ CARRION		390,000	
2. ACCIONES CENTRALES		390,000	
9001 ACCIONES CENTRALES		390,000	
3.999999 SIN PRODUCTO		390,000	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		390,000	
20 SALUD		390,000	
5 GASTO CORRIENTE		390,000	
2.3 Bienes y Servicios		390,000	
U.E 408. SALUD OTUZCO		50,387	
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		13,995	
1001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL		1,195	
3.000001. ACCIONES COMUNES		1,195	
5.004426 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL		1,195	
20 SALUD		1,195	
5 GASTO CORRIENTE		1,195	
2.3 Bienes y Servicios		1,195	
0002 SALUD MATERNO NEONATAL		12,647	
3.033172. ATENCION PRENATAL REENFOCADA		6,474	
5.000037 BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA		6,474	
20 SALUD		6,474	
5 GASTO CORRIENTE		6,474	
2.3 Bienes y Servicios		6,474	
3.033294. ATENCION DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES		3,573	
5.000044 BRINDAR ATENCION A LA GESTANTE CON COMPLICACIONES		3,573	
20 SALUD		3,573	
5 GASTO CORRIENTE		3,573	
2.3 Bienes y Servicios		3,573	
3.033295. ATENCION DEL PARTO NORMAL		2,000	
5.000045 BRINDAR ATENCION DE PARTO NORMAL		2,000	
20 SALUD		2,000	
5 GASTO CORRIENTE		2,000	
2.3 Bienes y Servicios		2,000	





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
3.033297. ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO		600	
5.000047 BRINDAR ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO		600	
20 SALUD		600	
5 GASTO CORRIENTE		600	
2.3 Bienes y Servicios		600	
0024 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL		153	
3.000001. ACCIONES COMUNES		153	
5.004441 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER		153	
20 SALUD		153	
5 GASTO CORRIENTE		153	
2.3 Bienes y Servicios		153	
2. ACCIONES CENTRALES		36,392	
9001 ACCIONES CENTRALES		36,392	
3.999999 SIN PRODUCTO		36,392	
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		36,392	
20 SALUD		36,392	
5 GASTO CORRIENTE		36,392	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		36,392	
U.E 411. SALUD JULCAN			68,156
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS			13,995
1001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL			1,195
3.000001. ACCIONES COMUNES			1,195
5.004426 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONA			1,195
20 SALUD			1,195
5 GASTO CORRIENTE			1,195
2.3 Bienes y Servicios			1,195
0002 SALUD MATERNO NEONATAL			12,647
3.033172. ATENCION PRENATAL REENFOCADA			6,474
5.000037 BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA			6,474
20 SALUD			6,474
5 GASTO CORRIENTE			6,474
2.3 Bienes y Servicios			6,474
3.033294. ATENCION DE LA GESTANTE CON COMPLICACIONES			3,573
5.000044 BRINDAR ATENCION A LA GESTANTE CON COMPLICACIONES			3,573
20 SALUD			3,573
5 GASTO CORRIENTE			3,573
2.3 Bienes y Servicios			3,573
3.033295. ATENCION DEL PARTO NORMAL			2,000
5.000045 BRINDAR ATENCION DE PARTO NORMAL			2,000
20 SALUD			2,000
5 GASTO CORRIENTE			2,000
2.3 Bienes y Servicios			2,000
3.033297. ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO			600
5.000047 BRINDAR ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO			600
20 SALUD			600
5 GASTO CORRIENTE			600
2.3 Bienes y Servicios			600
0024 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL			153
3.000001. ACCIONES COMUNES			153
5.004441 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER			153
20 SALUD			153
5 GASTO CORRIENTE			153
2.3 Bienes y Servicios			153
2. ACCIONES CENTRALES			54,161
9001 ACCIONES CENTRALES			54,161
3.999999 SIN PRODUCTO			54,161
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA			54,161
20 SALUD			54,161
5 GASTO CORRIENTE			54,161
2.2 Pensiones y otras Prestaciones Sociales			54,161

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	906,068	906,068
GASTO CORRIENTE	906,068	906,068
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	222,392	222,392
2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	216,990	216,990
2.3. Bienes y Servicios	466,686	466,686
TOTAL PLIEGO =====> S/.	906,068	906,068





ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO. - **TRANSCRÍBASE**, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

